



AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 414/2018

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación por procedimiento abierto, del contrato de servicios de Asistencia Técnica para la ejecución de las obras del pla EDIFICANT en el CEIP Ramón Martí Soriano de Vallada y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 12 de noviembre de 2018 se recibe en el Ayuntamiento correo postal por parte del Colegio Territorial del Colegio de Arquitectos de Valencia (sellado en oficina de correos en fecha 6 de noviembre de 2018) y registro telemático del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia en los que se pone de manifiesto una posible irregularidad en el pliego de la siguiente licitación por incumplimiento del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):

EXPTE. 78/2018: Contrato de servicios de Asistencia Técnica para la ejecución de las obras del plan EDIFICANT en el CEIP Ramón Martí Soriano de Vallada

En el pliego de dicho contrato se establecía la división en lotes y los criterios de adjudicación previstos para cada uno de los lotes eran los siguientes:

		Nº CRITERIO	DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
LOTE 1	Estudio Geotécnico, Redacción del proyecto básico y de ejecución, actualización de proyectos, Desarrollo de las instalaciones, redacción estudio seguridad y salud	1	Presentación de un plan de obra que suponga una reducción del plazo de ejecución de la misma	12
		2	Presentación en 3D de lo proyectado	10
		3	Precio	48
		4	Reducción del plazo de entrega del proyecto	10
PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 1				80
LOTE 2	Dirección de las obras y dirección de las instalaciones	1	Precio	100
		2	Periodicidad seguimiento de la obra	10
PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2				110
LOTE 3	Dirección de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud, programación del control de	1	Precio	100





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

	calidad, seguimiento del control de calidad			
Puntuación Total Lote 3				100
LOTE 4	Supervisión de proyectos	1	Precio	100
Puntuación Total Lote 4				100

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP cada lote constituirá un contrato.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico emitido conjuntamente el día 20 de noviembre por la Secretaria y la Interventora Municipal.

Sobre estos antecedentes se formulan los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Criterios de adjudicación.

El artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) dispone que “Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.”

El apartado 2 del aludido precepto prevé lo siguiente:

“La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes:





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

1.º *La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones;*

Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; y al mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

2.º *La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.*

3.º *El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.*

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.”

El apartado 3, por su parte, señala:





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

(...)

g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

*En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, (...), **el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación.***

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y puntuación establecidos en el PCAP y a efectos de cumplir con las obligaciones previstas en los apartados 2, 3 y 4 del aludido artículo 145 de la LCSP, las posibles soluciones serían:

- Para el lote 2: reducir los puntos por el precio, aumentar los puntos por la periodicidad del seguimiento de la obra y, establecer un nuevo criterio de adjudicación con características sociales como mayor puntuación a los licitadores que cuenten con un mayor porcentaje de personal femenino fijo en plantilla.
- Para el lote 3: reducir los puntos por el precio, incluir el criterio de mayor periodicidad en el seguimiento de la obra e introducir un criterio de adjudicación con características sociales como mayor puntuación a los licitadores que cuenten con un mayor porcentaje de personal femenino fijo en plantilla.
- Para el lote 4: Reducir los puntos por el precio, incluir un criterio de mayor periodicidad en las visitas a los técnicos municipales para prestar su asistencia e introducir un criterio de adjudicación con características sociales como mayor puntuación a los licitadores que cuenten con un mayor porcentaje de personal femenino fijo en plantilla

SEGUNDA.- En cuanto a la modificación del pliego.

Según el artículo 122 de la LCSP “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*”

TERCERA.- Órgano competente para la aprobación del expediente





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

Según la disposición adicional segunda de la LCSP 9/2017, las atribuciones como órgano de contratación en este contrato se ejercerán por la Alcaldía atendiendo a su importe

A tal efecto, y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar los criterios de adjudicación previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación, EXPTE. 78/2018: Contrato de servicios de Asistencia Técnica para la ejecución de las obras del plan EDIFICANT en el CEIP Ramón Martí Soriano de Vallada en los términos indicados en la consideración jurídica primera:

Y, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

"Lote 2. Dirección de las obras y dirección de las instalaciones (total: 110 puntos):

- o Criterio 1. **Precio:** de 0 a 100 puntos. Se puntuará la oferta de cada licitador considerando el porcentaje de baja con respecto al precio de licitación y ajustando al segundo decimal. Se valorará con la mayor puntuación a la máxima baja obtenida con respecto al precio de licitación, siendo el resto valorado de modo proporcional. Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:
 $PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 100$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

PEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

Bi = Baja de la oferta i, en porcentaje

Bmax = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad

Si bien, el máximo inicial de puntuación (100) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:

$Pmáxima\ final = Pmáxima\ inicial \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\% = 100 \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\%$

- o Criterio 2. Periodicidad seguimiento de la obra (máximo 10 puntos): Se valorará el especial seguimiento de la obra por parte del Equipo Facultativo, conforme al calendario que elaborará el Director facultativo y presentará a la aprobación del órgano de contratación, y que supere un mínimo de 4 visitas al mes para el Director de la obra y 4 visitas al mes para el Director de instalaciones. Se valorará el incremento de la periodicidad de las visitas a la obra conforme a las siguientes posibilidades:

- Ninguna visita más al mes: 0 puntos.
- Dos visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 2 puntos.
- Tres visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 4 puntos.
- Cuatro visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 6 puntos.
- Cinco visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 10 puntos.

No se admiten variantes."

"Lote 3. Dirección de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud, programación del control de calidad, seguimiento del control de calidad (total 100 puntos):





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

o Criterio 1. Precio: de 0 a 100 puntos. Se puntuará la oferta de cada licitador considerando el porcentaje de baja con respecto al precio de licitación y ajustando al segundo decimal. Se valorará con la mayor puntuación a la máxima baja obtenida con respecto al precio de licitación, siendo el resto valorado de modo proporcional. Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:
 $PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 100$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

PEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

Bi = Baja de la oferta i, en porcentaje

Bmax = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad

Si bien, el máximo inicial de puntuación (100) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:

$Pmáxima\ final = Pmáxima\ inicial \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\% = 100 \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\%$

Únicamente se tendrá en cuenta el precio para la adjudicación del contrato, ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3.g) de la LCSP).

No se admiten variantes.”

“**Lote 4. Supervisión de proyectos** (total 100 puntos):

o Criterio 1. Precio: de 0 a 100 puntos. Se puntuará la oferta de cada licitador considerando el porcentaje de baja con respecto al precio de licitación y ajustando al segundo decimal. Se valorará con la mayor puntuación a la máxima baja obtenida con respecto al precio de licitación, siendo el resto valorado de modo proporcional. Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:
 $PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 100$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

PEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

Bi = Baja de la oferta i, en porcentaje

Bmax = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad

Si bien, el máximo inicial de puntuación (100) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:

$Pmáxima\ final = Pmáxima\ inicial \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\% = 100 \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\%$

Únicamente se tendrá en cuenta el precio para la adjudicación del contrato, ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3.g) de la LCSP).

No se admiten variantes.”

Debe decir:

“**Lote 2. Dirección de las obras y dirección de las instalaciones** (total: 90 puntos):

o Criterio 1. Precio: de 0 a 40 puntos. Se puntuará la oferta de cada licitador considerando el porcentaje de baja con respecto al precio de licitación y ajustando al segundo decimal. Se valorará con la mayor puntuación a la máxima baja obtenida con respecto al precio de licitación, siendo el





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

resto valorado de modo proporcional. Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:
 $PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 40$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

PEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

Bi = Baja de la oferta i, en porcentaje

Bmax = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad

Si bien, el máximo inicial de puntuación (40) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:

$Pmáxima\ final = Pmáxima\ inicial \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\% = 40 \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\%$

o Criterio 2. Periodicidad seguimiento de la obra (máximo 30 puntos): Se valorará el especial seguimiento de la obra por parte del Equipo Facultativo, conforme al calendario que elaborará el Director facultativo y presentará a la aprobación del órgano de contratación, y que supere un mínimo de 4 visitas al mes para el Director de la obra y 4 visitas al mes para el Director de instalaciones. Se valorará el incremento de la periodicidad de las visitas a la obra conforme a las siguientes posibilidades:

- Ninguna visita más al mes: 0 puntos.
- Dos visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 5 puntos.
- Tres visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 10 puntos.
- Cuatro visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 20 puntos.
- Cinco visitas más al mes por cada uno de los miembros del Equipo Facultativo: 30 puntos.

o Criterio 3: Características sociales. Se otorgará 20 puntos al licitador que cuente con un mayor porcentaje de personal femenino fijo en plantilla en el momento de publicación de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, otorgándose 0 puntos al resto. Este criterio se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se indique el número de empleadas fijas en plantilla.

No se admiten variantes."

Lote 3. Dirección de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud, programación del control de calidad, seguimiento del control de calidad (total 90 puntos):

o Criterio 1. Precio: de 0 a 40 puntos. Se puntuará la oferta de cada licitador considerando el porcentaje de baja con respecto al precio de licitación y ajustando al segundo decimal. Se valorará con la mayor puntuación a la máxima baja obtenida con respecto al precio de licitación, siendo el resto valorado de modo proporcional. Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 40$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

PEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

Bi = Baja de la oferta i, en porcentaje

Bmax = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad

Si bien, el máximo inicial de puntuación (40) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:

$Pmáxima\ final = Pmáxima\ inicial \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\% = 40 \times Máximo\ \% \ de\ baja / 10\%$

o Criterio 2. Periodicidad seguimiento de la ejecución de la obra (máximo 30 puntos): Se valorará el especial seguimiento de la ejecución de la obra por parte del Equipo Facultativo, conforme al calendario que elaborará el Director facultativo y presentará a la aprobación del órgano de





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

contratación, y que supere un mínimo de 10 visitas al mes para el Director de la ejecución de la obra. Se valorará el incremento de la periodicidad de las visitas a la obra conforme a las siguientes posibilidades:

- Ninguna visita más al mes: 0 puntos.
- Dos visitas más al mes: 5 puntos.
- Tres visitas más al mes: 10 puntos.
- Cuatro visitas más al mes: 20 puntos.
- Cinco visitas más al mes: 30 puntos.

o Criterio 3: Características sociales. Se otorgará 20 puntos al licitador que cuente con un mayor porcentaje de personal femenino fijo en plantilla en el momento de publicación de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, otorgándose 0 puntos al resto. Este criterio se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se indique el número de empleadas fijas en plantilla.

No se admiten variantes."

Lote 4. Supervisión de proyectos (total 90 puntos):

o Criterio 1. Precio: de 0 a 40 puntos. Se puntuará la oferta de cada licitador considerando el porcentaje de baja con respecto al precio de licitación y ajustando al segundo decimal. Se valorará con la mayor puntuación a la máxima baja obtenida con respecto al precio de licitación, siendo el resto valorado de modo proporcional. Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:
 $PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 40$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

PEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

Bi = Baja de la oferta i, en porcentaje

Bmax = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad

Si bien, el máximo inicial de puntuación (90) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:

$$P_{\text{máxima final}} = P_{\text{máxima inicial}} \times \text{Máximo \% de baja} / 10\% = 40 \times \text{Máximo \% de baja} / 10\%$$

o Criterio 2. Periodicidad seguimiento de la ejecución de la obra (máximo 30 puntos): Se valorará la especial asistencia a los técnicos municipales, conforme al calendario que elaborará el Supervisor y presentará a la aprobación del órgano de contratación, y que supere un mínimo de 8 visitas al mes. Se valorará el incremento de la periodicidad de las visitas a la obra conforme a las siguientes posibilidades:

- Ninguna visita más al mes: 0 puntos.
- Dos visitas más al mes: 5 puntos.
- Tres visitas más al mes: 10 puntos.
- Cuatro visitas más al mes: 20 puntos.
- Cinco visitas más al mes: 30 puntos.

o Criterio 3: Características sociales. Se otorgará 20 puntos al licitador que cuente con un mayor porcentaje de personal femenino fijo en plantilla en el momento de publicación de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, otorgándose 0 puntos al resto. Este criterio se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se indique el número de empleadas fijas en plantilla.

No se admiten variantes."

El texto íntegro del PCAP modificado se adjunta a la presente como Anexo I.





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

SEGUNDO.- La modificación del PCAP no afectará al lote nº 1 “Estudio Geotécnico, Redacción del proyecto básico y de ejecución, actualización de proyectos, Desarrollo de las instalaciones, redacción estudio seguridad y salud” puesto que no existen errores en los criterios de adjudicación y dado el carácter urgente de las actuaciones a llevar a cabo, se hace preciso proceder a su adjudicación e iniciar los trabajos que comprende, no afectando dicho lote al resto de lotes.

TERCERO.- Dejar sin efecto El anuncio de licitación del expediente referenciado en lo concerniente a los lotes 2, 3 y 4

CUARTO.- Otorgar un nuevo plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente del de la publicación del anuncio de modificación del PCAP en el perfil del contratante del Ayuntamiento ubicado en la PLCSP para que cualquier persona física o jurídica que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda presentar propuesta conforme a lo dispuesto en dicho pliego.

En Vallada, a 20 de noviembre de 2018, firmando al margen la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria

